SENEPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA

Nº	Hora:	Fecha:
6576	15:45 hs	06/12/11

Recibido por:

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1452

SENEPA-DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA Nº 13699
FECHA: 06-XII-11 HORA: 15:35
NELSON ROJAS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA", CONVOCADA POR DICHA INSTITUCIÓN.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, ***"CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA"***, donde consta el Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, ***"CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.S.G. Nº 44, de fecha 20 de julio de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 ***"CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA"***, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente Nº 352.690, de fecha 25 de julio de 2.011.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas, realizado en fecha 19 de agosto de 2011, consta la Lista de Proveedores Participantes como sigue: ***CIVIALPAR INGENIERÍA; ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS; WM CONSTRUCCIONES; ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ; ING. HERNÁN ALEXIS GIMENEZ; DMV S.A. E ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE.***

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del SENEPA; el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; la Arq. Gloria Cecilia Barreto, Jefa del Dpto. de Infraestructura y Servicios Generales; el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara, Jefe de Adjudicaciones, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación de las empresas: ***WM CONSTRUCCIONES; CIVIALPAR INGENIERÍA E ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS.***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto Nº 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3076, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

6/12/11
Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1452

5 de diciembre de 2011

Hoja N° 2

Que se considera la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de Noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "*Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de contratación pública*".

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, "***CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA***"; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
WM CONSTRUCCIONES	1,3, 7 Y 8	694.182.980
CIVIALPAR INGENIERÍA	2	110.131.000
ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS	5 Y 6	327.585.855
	TOTAL ADJUDICADO	**1.131.899.835**

GUARANÍES UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Artículo 2°. Declarar desierto el Lote 04, por las razones expuestas en el Acta de Evaluación correspondiente.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 520, FF30, correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA la suscripción de los contratos respectivos.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

Expte. A.J. Nº 574/11.

DICTAMEN A. J. Nº 3076.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA" SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.-**

FECHA: 05/DICIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorándum D.G.S. Nº 544/2011 de fecha 05 de Diciembre de 2011, por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución D.G.S. Nº 44/2011** de fecha 20 de Julio de 2011, *"Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se Autoriza el llamado a LPN Nº 01/2011, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, para la Construcción de Zonas y Sectores del SENEPA"; y se conforma el Comité de Evaluación..".*

Que, en fecha 19 de Agosto de 2011, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta de Apertura Nº 38/2011 labrada en dicha oportunidad, donde participaron los siguientes oferentes: ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ, ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE, CIVIALPAR INGENIERÍA, D.M.V. S.A., WM CONSTRUCCIONES CIVILES & HIDRAÚLICOS, ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS, ING. JUAN AGUSTÍN CANATA ALVAREZ.

Que, según Memorándum Nº 14/2011 de fecha 21 de Setiembre de 2011, elaborado por la Srta. María José Ré, Encargada de la Sección Licitaciones y Adjudicaciones del SENEPA, se evaluaron la situación económica-financiera de las empresas: ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ, ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE, CIVIALPAR INGENIERÍA, D.M.V. S.A., WM CONSTRUCCIONES CIVILES & HIDRAÚLICOS, ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS, ING. JUAN AGUSTÍN CANATA ALVAREZ, los cuales cumplen con los ratios financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo solicitado en el PBC.

Que, por Dictamen Nº 56/11 de fecha 15 de Setiembre de 2011, la Asesoría Jurídica del SENEPA, se expidió sobre las documentaciones sustanciales y no sustanciales presentadas por las empresas citadas precedentemente.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1153/2011 de fecha 23/03/2011.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el **Dr. Julio César Manzur** (Director General – Presidente), **Lic. Carlos Ramirez Bauzá** (Director Administrativo), **Lic. Isabel Troche Aranda** (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones), **Abog. René Mieres** (Asesor Jurídico), **Arq. Gloria Cecilia Barreto** (Jefa del Dpto. de Infraestructura y Servicios Generales), **Sr. Arturo Guillén** (Jefe de Programación) y el **Sr. Gustavo Jara** (Jefe de Adjudicaciones), elevó la recomendación a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de Diciembre de 2011, (53 cincuenta y tres fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"WM CONSTRUCCIONES" por un monto total de Gs. 694.182.980, "CIVIALPAR INGENIERÍA" por un monto total de Gs. 110.131.000, "ING. LUCIO GERMÁN CABAÑAS BARRIOS" por un monto total de Gs. 327.585.855,** *por CUMPLIR con los requerimientos técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Cabe destacar que el presente informe de evaluación, fue elaborado fuera del plazo establecido en las disposiciones legales (20 dias calendarios y prorrogables otros 20 dias más – Art. 28 de la Ley 2051/03), sin embargo el comité de evalución ha justificado tal incumplimiento, conforme consta en el referido Acta de Evaluación.

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de Diciembre de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 16947 FECHA: 05 DEC 2011
HORA: 10:21 FUNC. RESP.

María Natalia Rosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.